



**Ilustre
Municipalidad
de Chañaral**
www.munichanaral.cl



BASE CONCURSO UNA TARJETA DE SALUDO PARA CHILE EN EL BICENTENARIO

TÍTULO I

“Del propósito de la convocatoria”

Artículo 1°. La Ilustre Municipalidad de Chañaral, a través de las oficinas de Cultura – Turismo y RRPP, en adelante, Los Organizadores, invitan a participar en el concurso de tarjetas de saludo para Chile en el Bicentenario.

Artículo 2°. El propósito de la convocatoria es que los interesados envíen diseños de tarjetas de saludo, de creación propia, inspirados en la imagen del bicentenario pudiendo incorporar además una frase.

Artículo 3°. Los interesados deberán mandar el diseño tamaño medio oficio realizado con técnica libre.

TÍTULO II

“De quiénes pueden participar”

Artículo 4°. Podrán participar todos los alumnos de enseñanza básica (Segundo Ciclo) y Enseñanza Media, además de todos los niños y jóvenes entre 10 y 18 años de la comuna de Chañaral, y Colegios Particulares Subvencionados en las siguientes categorías:

Segundo Ciclo: Quinto a Octavo año.

Enseñanza Media: Primero a Cuarto Medio

La participación deberá ser individual, de manera que no se aceptarán postulaciones grupales o colectivas.

Artículo 5°. Cada participante podrá presentar como máximo una propuesta. Los trabajos podrán ser entregados:

- En un sobre a nombre de “Una tarjeta para Chile en el Bicentenario”, indicando un Seudónimo, en un sobre aparte el nombre y apellidos del participante, indicando el Seudónimo, edad, nombre Establecimiento Educativo, teléfono y dirección de correo electrónico, en las siguientes oficinas:

- Oficina de Cultura
- Oficina de Turismo
- Oficina de RRPP

Artículo 6°. La fecha de recepción de las propuestas se abrirá el viernes 20 de Agosto y cerrará el jueves 02 de septiembre a las 13:30 hrs.

TÍTULO III

“De las propuestas seleccionadas”

Artículo 7°. La decisión respecto de los trabajos seleccionados estará a cargo de un jurado, integrado por responsables del Área Educación, Turismo, Cultura y RRPP, además de un representante del Consejo Municipal.

Artículo 8º. Las 10 mejores tarjetas de cada categoría estarán disponibles de manera destacada en el sitio web www.munichanaral.cl , desde el 10 de septiembre del 2010, incluyendo el nombre completo del autor de la tarjeta.

Artículo 9º. Las 3 mejores tarjetas de cada categoría obtendrán un premio sorpresa el cual será entregado en la ceremonia de recreación de la Primera Junta Nacional de Gobierno el día 10 de Septiembre del presente año.

Artículo 10º. Los autores de las tarjetas seleccionadas como ganadoras del primer lugar en ambas categorías obtendrán un premio consistente en un viaje a Santiago acompañados por el Edil para entrevistarse con el Presidente de la República Don Sebastián Piñera Echeñique para hacer entrega personalmente de la tarjeta como saludo a nuestra Patria en el Bicentenario.

TÍTULO IV

“De la responsabilidad de los participantes”

Artículo 11º. La sola participación en la convocatoria implicará la aceptación de estas bases y otorga el derecho los organizadores a producir, distribuir y reproducir en cualquier medio las propuestas involucradas.

Artículo 12º. El incumplimiento de cualquiera de las normas señaladas en estas bases por parte de los postulantes, facultará a Los Organizadores para no considerar los trabajos presentados.

Artículo 13º. Las propuestas que se gesten en esta convocatoria quedarán de exclusiva propiedad de la Ilustre Municipalidad de Chañaral, por lo cual queda estrictamente prohibido a sus autores inscribir las propuestas en el Registro de Propiedad Intelectual a su nombre. De esta manera, por el solo hecho de participar en esta convocatoria se entenderá que el autor cede y transfiere la propiedad intelectual sobre la propuesta presentada a Los Organizadores, facultándolos para utilizarlos a su exclusivo beneficio, sin limitación alguna.

Artículo 14º. No habrá premio en dinero o especies para las propuestas seleccionadas, salvo lo establecido en el Artículo 8º.

NORMAS GENERALES

Artículo 15º. Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

Artículo Final: En el desenvolvimiento y realización de los sorteos, así como la participación de los interesados, regirán las presentes bases.